

PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SESTO  
SEMESTRE

FECHA EXPEDICIÓN

08- octubre-2021

LAVE: SEM002828

OLIO TRÁMITE: Viernes de 09

TLAQUEPAQUE

OMBRE: GALLARDO AYALA JOSE LUIS

BICACIÓN: 18 DE MARZO

OLONIA: SAN PEDRITO

ALLE CRUCE 1: PEMEX

ALLE CRUCE 2: POZA RICA

SIRO: TACOS

TACOS DE OLLITA

UPERFICIE: 6.00

FONDO 1.80 MTS.

PO DE CUOTA: GENERAL

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

MPORTE MTL: \$ 4.40 mts.

MAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$616.40

IGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31- octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:23 a	A:	01:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:23 a	A:	01:00:23 p
MARTES	SI	DE:	09:00:23 a	A:	01:00:23 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:23 a	A:	01:00:23 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:23 a	A:	01:00:23 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:23 a	A:	01:00:23 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:23 a	A:	01:00:23 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

BSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Alfredo Chaver  
AUTORIZO

Jose Luis Gallardo A  
ACEPTO

GALLARDO AYALA JOSE LUIS

C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS

TACOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sombrero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultan un peritaje para el tránsito de los peones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de carnitas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.